

## ¡Te apoyamos para recuperar tus recursos SAR-IMSS 92 e ISSSTE 92!

Si cotizaste para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) entre el 1o. de mayo de 1992 y el 30 de junio de 1997 con uno o varios patrones, puedes gestionar la recuperación de tus recursos del SAR 92<sup>1</sup>, unificándolos en tu Cuenta Individual registrada en Afore Inbursa.

Para recuperar los recursos SAR-IMSS 92 e INFONAVIT 92<sup>1</sup> deberás acudir a alguna de nuestras sucursales<sup>2</sup> y presentar en original y copia la siguiente documentación:



✓ 1. Identificación oficial<sup>3</sup> vigente con fotografía

✓ 2. Al menos dos comprobantes que acrediten la Titularidad de la Cuenta de la ICEFA<sup>4</sup>, que pueden ser<sup>1</sup>:

- Acta de Nacimiento
- Estado de Cuenta de la ICEFA<sup>4</sup> que manejaba tus recursos
- SAR 02, SAR 03 o SAR 04 (Comprobante de aportación al trabajador)
- Documento emitido por el INFONAVIT en su carácter de ICEFA<sup>4</sup> virtual con clave 990
- Constancia del Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Copia de cualquier documento expedido por el IMSS en donde consten las semanas cotizadas, el cual podrás obtener en: [www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas](http://www.imss.gob.mx/derechoH/semanas-cotizadas)<sup>5</sup>



Si cotizaste ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo del 1o. de mayo de 1992 al 31 de diciembre de 2007 en una o varias dependencias, podrás unificar<sup>6</sup> los recursos acumulados en dicho periodo (SAR ISSSTE 92<sup>7</sup>), en la Cuenta Individual que te administramos.

Para recuperar los recursos SAR ISSSTE 92 y FOVISSSTE 92<sup>7</sup>, te invitamos a acudir a una de nuestras sucursales<sup>2</sup> y presentar en original y copia la siguiente documentación:

✓ 1. Identificación Oficial<sup>3</sup> vigente

✓ 2. La constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y

✓ 3. Al menos dos comprobantes que acrediten la Titularidad de la Cuenta de la ICEFA<sup>4</sup>, que pueden ser<sup>7</sup>:

- Estado de Cuenta emitido por el Banco que manejaba tus recursos
- Comprobantes de SAR-ISSSTE
- Nombramiento o designación legal
- Comprobante de pago emitido por la Dependencia o Entidad
- Hoja única de servicios
- Credencial de empleado del Trabajador
- Constancia de retenciones y deducciones
- Aviso oficial de baja definitiva del servicio público

En caso de ser **Beneficiario**, tanto para **IMSS e ISSSTE**, presentar identificación oficial vigente, más todos los documentos del trámite del titular de la Cuenta Individual:

- El Acta de Defunción del titular de la cuenta y cualquier documento de la lista siguiente, según su carácter de beneficiario:
  - **Viudo(a)**: Acta de Matrimonio o Resolución de Pensión de viudez a nombre del beneficiario
  - **Hijo(a)**: Acta de nacimiento del beneficiario para verificar parentesco o Resolución de pensión de orfandad a nombre del beneficiario
  - **Ascendiente**: Acta de nacimiento del titular de la cuenta para verificar parentesco o Resolución de pensión de ascendencia a nombre del beneficiario
  - **Concubina(rio)**: Documento que acredite la calidad de concubina(rio) o Laudo que declare su calidad de beneficiario

**IMPORTANTE:** Te informamos que por disposición oficial, para éste y otros trámites relacionados con tu Cuenta Individual, es indispensable conformar o actualizar tu Expediente de Identificación<sup>8</sup>, el cual es un mecanismo que te brinda mayor seguridad y certeza en el manejo de tu Cuenta Individual.

### Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **55 5447 8000** o al **800 90 90000** de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales<sup>2</sup>.

Consulta el saldo de tu Cuenta Individual en los cajeros automáticos de Banco Inbursa, selecciona la opción "Consulta aquí el Saldo de tu Afore", sigue las instrucciones, digita tu Número de Seguridad Social y usa el Código Postal del domicilio que registraste en Afore Inbursa como tu Número de Identificación Personal (NIP).

### Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual? **¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!**

"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en [www.gob.mx/consar](http://www.gob.mx/consar)"

Unidad Especializada de Atención al Usuario:  
Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámamos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: [uniesp@inbursa.com](mailto:uniesp@inbursa.com)

<sup>1</sup> Son las aportaciones acumuladas por los trabajadores que cotizaron al IMSS entre el 1º de marzo de 1992 y el 30 de junio de 1997, que fueron depositadas por los patrones en los bancos autorizados (ICEFAS) para ser administradas en una cuenta individual, que es regulada por la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Qué es el SAR-IMSS 92 y cómo puedo recuperarlo?" (México: Blog CONSAR, 06 de agosto de 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/que-es-el-sar-imss-92-y-como-puedo-recuperarlo> (Fecha de consulta: 13 de octubre de 2022).

<sup>2</sup> Para conocer la ubicación de las sucursales que brindan el servicio de Afore consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf>

<sup>3</sup> De conformidad con el Anexo D, Apartado A, de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro:

- Credencial para votar emitida por el INE
- Pasaporte
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Documento Migratorio (sólo en caso de ser extranjero)
- Matrícula Consular

<sup>4</sup> La palabra "ICEFA" es el acrónimo de "Institución de Crédito y Entidad Financiera Autorizada", siendo estos los bancos que en su momento administraban los recursos del SAR de los trabajadores. Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Glosario del Sistema de Ahorro para el Retiro", (México: Blog CONSAR, 16 de mayo de 2021). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/glosario-del-sistema-de-ahorro-para-el-retiro> (Fecha de consulta: 13 de octubre de 2022).

<sup>5</sup> La página señalada podría cambiar al momento de su consulta por ajustes y/o modificaciones en el sitio web del IMSS.

<sup>6</sup> La Ley del ISSSTE vigente señala en su artículo 98 que independientemente del régimen de Seguridad social elegido, es decir, si optaste por el bono de pensión del ISSSTE (régimen de cuentas individuales), o bien por el régimen anterior modificado (Pensión por jubilación), ningún trabajador debe tener más de una Cuenta Individual en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), por lo que si tuvieras varias cuentas individuales deberás hacerlo del conocimiento de las Afores o del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) a efecto de que se promuevan los procedimientos de unificación o traspaso correspondientes.

<sup>7</sup> Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "¿Qué es el SAR ISSSTE 1992?" (México: Blog CONSAR, 07 de junio de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiro-par-sar-issste-92?idiom=es> (Fecha de consulta: 13 de octubre de 2022).

<sup>8</sup> De conformidad con el artículo 204 de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

<sup>9</sup> Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, Todo sobre el Ahorro Voluntario, México: Acciones y programas de todo sobre el ahorro voluntario-265969 y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado, México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado> (Fecha de consulta: 13 de octubre de 2022).